



Alcaldía
de Yumbo



2021-03-09 11:05 Us VENTANILLA3
DESTINO: CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO
REM/DES: ALCALDIA DE YUMBO
ASUNTO: REMISION DE PROYECTOS DE
DES/ANEX:
ID: 2021-100-013947-1 - ACUERDOS/ACTUARIOS Proyecto 1
Concejo Municipal de Yumbo
2021-100-000068-2

101.29.22

Yumbo, 08 de marzo de 2021

Doctora.
Guillermina Becerra
Secretaria General
Honorable Concejo Municipal
Yumbo Valle.



2021-100-013947-1
2021-03-09 11:07 Us ECORTES
Destino: SISTEMA DE ATENCION
Rem/Des: Concejo Municipal
Asunto: SEC. GENERAL REMISIO
Des Anex: 222 FOLIOS + 3 CDS
alcaldia municipal de yumbo
20211000139471

Asunto: Remisión Proyectos de Acuerdo Municipal.

Me permito remitir los Proyectos de Acuerdo Municipal que se relacionan a continuación:

- 1.- "POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO LA HACIENDA 1, LA HACIENDA 2 Y HACIENDA 3, COMO RESERVA ECOLÓGICA MUNICIPAL LAS HACIENDAS, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES".
- 2.- "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO VALLE DEL CAUCA PARA ENAJENAR UNOS PREDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO PARQUE LINEAL RÍO YUMBO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- 3.- "POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA MODIFICAR LA DENOMINACIÓN Y LAS FUNCIONES DE UNA DEPENDENCIA DENTRO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO, Y SE LE AUTORIZA PARA EXPEDIR LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS CORRESPONDIENTES".
- 4.- "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Lo anterior para su respectivo trámite y aprobación.

Anexos: Doscientos veintidós (222) Folios, tres (3) CDs.

Cordialmente,

JHON JAIRO SANTAMARÍA PERDOMO
Alcalde Municipal

Elaboró: Alba Lucia Alzate Giraldo – Contratista de Apoyo.
Revisó – Aprobó: IVAN ALBERTO VALDERRAMA CAMPAZ – Secretario General

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcazar
PBX: 6516600 - www.yumbo.gov.co
E-mail: alcaldeyumbo@yumbo.gov.co
NIT: 890.399.025-6 Cod Postal:760501



Alcaldía
de Yumbo

103-08-01-084

Yumbo Valle, marzo 02 de 2021.



02 MAR 2021

Doctor
JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO
Alcalde
Municipio de Yumbo

Asunto: Concepto jurídico sobre proyecto de Acuerdo por medio del cual se modifica el acuerdo 024 de diciembre 27 de 2016 , y se dictan otras disposiciones”.

Cordial Saludo

Analizada la exposición de motivos del proyecto de acuerdo referido, el mismo tiene por objeto adaptar los artículos que a continuación se relacionan con disposiciones vigentes, encontrando la solicitud de modificación con sustento legal para actualizar el siguiente articulado:

1. Artículo 91 relacionado con los códigos de actividades y tarifas del impuesto de industria y comercio, requiere ser adaptado a la Resolución 0114 de diciembre de 2020, por la cual se adopta la clasificación de Actividades Económicas.
2. Artículo 101 relacionado con pagos no sujetos a retención del impuesto de industria y comercio, requiere se ajustado al Decreto 1091 del 03 de agosto de 2020, por medio del cual se establece que los contribuyentes del régimen SIMPLE no estarán sujetos a retenciones en la fuente a título del impuesto de industria y comercio consolidado integrado al Régimen SIMPLE.
3. Artículo 217 relacionado con la normatividad vigente que establece la autorización legal de la participación en plusvalía, requiere actualización por cuanto la ley 1151 de 2007 no prorrogó el artículo 101 de la ley 812 de 2003, como normatividad que autoriza la participación en plusvalía.

Que revisado el proyecto de acuerdo, encuentra el Despacho que la misma esta soportada conforme a lo establecido en la normatividad respectiva, por cuanto es necesario actualizar el Estatuto Tributario Municipal de Yumbo.

Expresado lo anterior, el proyecto de Acuerdo es viable presentarlo ante el Honorable Concejo Municipal.

Cordialmente


JESUS MILLIER DIAZ ARBOLEDA
Secretario Jurídico


CINDY LORENA BELTRAN CASTILLO
Contratista



Alcaldía de Yumbo

ALCALDÍA DE YUMBO
DESPACHO ALCALDE

Fecha: _____ Hora: 4:30 p.m.
Recibido por: *[Firma]*
Radicado N°: *[Firma]*

24 FEB 2021

120.29.065

Yumbo, 24 de febrero de 2021

Doctor
JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO
Alcalde
Municipio de Yumbo

Asunto: Remisión Exposición de Motivos y Proyecto de Acuerdo

Para el trámite pertinente, se remite Exposición de Motivos y Proyecto de Acuerdo
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27
DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Cordialmente,

[Firma]
AURA G. VELASCO FREYRE
Secretaria de Hacienda Municipal

Elaboro: Francia Montero – Secretaria Ejecutiva (E) *[Firma]*
Copia: Archivo Secretaria de Hacienda



Alcaldía
de Yumbo

**EXPOSICION DE MOTIVOS
PROYECTO DE ACUERDO No.
(Febrero de 2021)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Febrero de 2021.

Honorables Concejales:

En uso de las facultades y atribuciones que me son propias, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, numeral 5º, que indican: “Son atribuciones del alcalde: (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio (...)”, además de las funciones contempladas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en especial la establecida en el numeral 1º del literal a) que menciona: “Presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue conveniente para la buena marcha del Municipio”

Particularmente, de conformidad con el artículo 287 de la Carta Política, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la Ley, de forma que tienen el derecho de administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. De la misma forma, el artículo 313 superior consagra que corresponde a los Concejos Municipales, entre otras funciones, votar de conformidad con la Constitución y la Ley, los tributos y los gastos locales.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo: 1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.”

Una vez hecha la presente introducción someto a su consideración el presente proyecto de Acuerdo por ser factible y necesaria su aplicación en el Municipio de Yumbo, con base en la siguiente exposición de motivos:

OBJETO.

El presente Proyecto tiene como objetivo principal y propósito fundamental adoptar algunos cambios tributarios establecidos en el Decreto 1091 del 03 de agosto de 2020, *“Por el cual se modifica el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, se sustituye el capítulo 6 del título 4 de la parte 3 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamentan los artículos 555-2 y 903 al 916 del Estatuto Tributario.”*, el cual establece que los contribuyentes del régimen SIMPLE no estarán sujetos a retenciones en la fuente a título del impuesto de industria y comercio consolidado integrado al Régimen SIMPLE; así mismo de conformidad con la Resolución 0114 de diciembre 21 de 2020 *“Por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones*



**Alcaldía
de Yumbo**

propias de su competencia", se modificaron algunas actividades económicas y finalmente la Ley 1151 de 2007 en su artículo 160, no prorrogó la vigencia del artículo 101 de la ley 812 de 2003, que autoriza la participación en plusvalía, razón por la cual se debe actualizar el Estatuto Tributario municipal Acuerdo 024 de diciembre 27 de 2016, cambios necesarios que se ciñen a lo establecido por la normatividad Nacional.

JUSTIFICACION.

El presente proyecto de Acuerdo encuentra su justificación en las facultades propias del Alcalde Municipal y del Concejo Municipal, de conformidad con la Constitución y la Ley, y en especial las siguientes disposiciones:

El artículo 287 de la Constitución Política, establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Igualmente, el numeral 4º del artículo 313 de la Constitución, estipula que le corresponde a los Concejos Municipales bajo las directrices de la Constitución y la Ley, votar los tributos y gastos locales, competencia que debe ejercer de forma armónica con lo previsto en el artículo 338 ibidem.

El artículo segundo de la Constitución Nacional establece que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política de Colombia preceptúa en su artículo 95 numeral 9 que la calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la constitución y las leyes, son deberes de la persona y del ciudadano: Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

El numeral 7º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; en el numeral 6º dispone además que son atribuciones de los Concejos Municipales, establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la Ley.

En aplicación del principio de predeterminación, los organismos de representación popular pueden fijar los elementos del tributo que la Ley haya autorizado. De acuerdo con los artículos 287 y 313-4 de la Constitución Política, las entidades territoriales gozan de autonomía para gestionar sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En virtud de esa autonomía, tanto las Asambleas Departamentales como los Concejos Municipales pueden decretar tributos y gastos locales.

Igualmente, el Concejo Municipal investido de la atribución que le confiere la Ley en especial lo contemplado en el artículo 92 y 93 del Decreto Ley 1333 de 1986, le es imperioso aprobar las iniciativas que pretendan el beneficio de sus administrados y del



Alcaldía
de Yumbo

ente territorial en el que ejercen tales funciones.

El artículo 363 de la Constitución Política, consagra, que “el sistema tributario se fundamenta en los principios de equidad, progresividad y eficiencia”

En ejercicio de tales atribuciones constitucionales y legales, le corresponde al Concejo Municipal aprobar las iniciativas que buscan acondicionar las estipulaciones normativas y tributarias con base en las normas vigentes para tal efecto, en especial lo contemplado en el estatuto tributario nacional y lo propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal para el cuatrienio 2020 – 2023 aprobado mediante el Acuerdo municipal 007 de junio 05 de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO “CREEMOS EN YUMBO” DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 - 2023”

A. ALCANCES DE LA MODIFICACION.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 91 DEL ACUERDO 024 DE 2016 RELACIONADO CON CODIGOS DE ACTIVIDADES Y TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

El artículo 91 del Acuerdo 024 de 2016 fue modificado previamente por el artículo 5° del Acuerdo 016 de diciembre 3 de 2018 y por el artículo 4° del Acuerdo 020 del 30 de diciembre de 2019.

Se hace necesario dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, la cual establece que: *“Las administraciones departamentales, municipales y distritales deberán armonizar la clasificación de actividades económicas de sus registros de información tributaria (RIT) y de las tarifas del impuesto de industria y comercio a la Clasificación de Actividades Económicas que adopte o que se encuentra vigente por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para efectos del control y determinación de los impuestos y demás obligaciones tributarias.”*

El artículo 25 del Decreto 1091 del 03 de agosto de 2020, *“Por el cual se modifica el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, se sustituye el capítulo 6 del título 4 de la parte 3 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamentan los artículos 555-2 y 903 al 916 del Estatuto Tributario.”*, mediante el anexo 4 clasificó actividades comerciales, industriales y de servicios con base en la clasificación de actividades económicas – CIIU.

En cumplimiento del artículo 1° de la resolución 0114 de diciembre 21 de 2020 *“Por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia”,* Adoptó *“La clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia (2020) y sus notas explicativas de que trata el párrafo del artículo 1° de la Resolución 0549 de mayo 8 de 2020 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE”,* el Municipio de Yumbo debe adoptar la nueva la clasificación de actividades económicas – CIIU.



**Alcaldía
de Yumbo**

Por lo anterior y conforme a lo preceptuado en la ley 1955 de 2019, se debe reorganizar en forma numérica las actividades económicas gravadas con el impuesto de industria y comercio del artículo 91 del Acuerdo 024 de 2016 adicionado las nuevas actividades y eliminando las que perdieron vigencia, para guardar coherencia con la clasificación nacional de las actividades económicas establecidas por la Dian mediante la Resolución 0114 de diciembre 21 de 2020, de acuerdo a cada clase de actividad minera, industrial, comercial, de servicios o financiera.

En este sentido se realizan los siguientes cambios:

- 1- Se eliminan las siguientes actividades que están clasificadas en el Estatuto tributario municipal como actividades de servicios ya que no se encuentran establecidas en la resolución 0114 de diciembre 21 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), como se muestra a continuación:

Cuadro No 1. Códigos de Actividades económicas eliminadas según resolución 0114 de diciembre 21 de 2020.

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	CODIGO INTERNO	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
6514	307-21	Capitalización.	7
7110	305-04	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.	6
8890	306-13	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento.	6

- 2- Incluir el Código CIUU de las siguientes actividades que están clasificadas en el Estatuto Tributario Municipal, cuyos códigos fueron modificados por la resolución 0114 de diciembre 21 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el cual deberá quedar como se muestra a continuación conservando las mismas tarifas establecidas en el artículo 91 del acuerdo 024 de 2016:

Cuadro No 2. Códigos de Actividades económicas que cambiaron según Resolución 0114 de diciembre 21 de 2020.

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	CODIGO INTERNO	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
7111	305-10	Actividades de arquitectura	6
7112	305-11	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	6
6496	307-21	Capitalización	7
8899	306-138	Otras actividades de asistencia social n.c.p.	6

Teniendo en cuenta que en el Municipio de Yumbo estas actividades económicas ya estaban incluidas en el estatuto tributario municipal no hay el impacto fiscal por la modificación de los códigos de estas actividades, y el propósito de su inserción es dar cumplimiento a la clasificación de actividades económicas gravadas con el impuesto de industria y comercio preceptuada en el artículo 69 de la Ley 1955 de 2019.



Alcaldía
de Yumbo

- 3- Incluir el Código CIUU de las siguientes actividades económicas, cuyos códigos fueron adicionados por la resolución 0114 de diciembre 21 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y algunos códigos no habían sido incluidas en el Estatuto Tributario Municipal por lo cual se deben incluir, como se muestra a continuación con tarifa cero (0) porque estas actividades no están gravadas con el impuesto de Industria y comercio:

Cuadro No 3. Códigos de Actividades económicas que se incluyen según Resolución 0114 de diciembre 21 de 2020.

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	CODIGO INTERNO	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
0010	308-64	Asalariados	0
0020	308-65	Pensionados	0
0081	308-66	Personas naturales y sucesiones ilíquidas sin actividad económica	0
0082	308-67	Personas naturales subsidiadas por terceros	0
6515	308-68	Seguros de salud	0
6523	308-69	Servicios de seguros sociales en riesgos de familia	0
8891	308-70	Actividades de guarderías para niños y niñas	0

De conformidad con el artículo 342 de la Ley 1819 de 2016, que modificó el artículo artículo 33 de la Ley 14 de 1983, compilado en el artículo 196 del Decreto-Ley 1333 de 1986, la base gravable del impuesto de industria y comercio está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios percibidos en el respectivo año gravable, incluidos los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos en la ley, por lo que no hacen parte de la base gravable los ingresos correspondientes a actividades exentas, excluidas o no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos.

En aplicación de la norma anterior, los ingresos percibidos por las personas naturales y jurídicas que ejercen actividades económicas exentas no están gravados con el impuesto de industria y comercio, razón por la cual que no hay impacto fiscal.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 101 DEL ACUERDO 024 DE 2016 RELACIONADO CON PAGOS NO SUJETOS A RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

El Artículo 1º del decreto 1091 del 03 de agosto de 2020, "Por el cual se modifica el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, se sustituye el capítulo 6 del título 4 de la parte 3 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamentan los artículos 555-2 y 903 al 916 del Estatuto Tributario.", que modificó el artículo 1.5.8.3.1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, estableció que "Los contribuyentes del SIMPLE no estarán sujetos a retenciones en la fuente a título del impuesto sobre la renta sustituido, ni sobre el impuesto de industria y comercio consolidado integrado al SIMPLE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 911 del Estatuto Tributario", razón por la cual se debe modificar el artículo 101 del acuerdo municipal 024 de diciembre 27 de 2016 que fue modificado por el artículo 1º del Acuerdo 013 de Agosto 3 de 2017; incluyendo esta normativa, el cual quedara así:



**Alcaldía
de Yumbo**

“ARTÍCULO 101.- PAGOS NO SUJETOS A RETENCIÓN. No estarán sujetos a retención en la fuente por concepto de Impuesto de industria y comercio los pagos o abonos en cuenta que se efectúen:

- a. A entidades no sujetas, exentas o no gravadas del Impuesto de Industria y Comercio.
- b. Por actividades que no se realicen en la jurisdicción del Municipio de Yumbo.
- c. A quien tenga la calidad de autorretenedor del impuesto de industria y comercio.
- d. Los contribuyentes inscritos en el Régimen SIMPLE no estarán sujetos a retenciones en la fuente a título del impuesto sobre el impuesto de industria y comercio consolidado integrado al SIMPLE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 911 del Estatuto Tributario, situación que deberá expresar el contribuyente beneficiario en la factura de venta con base en el documento de Inscripción al SIMPLE realizado ante la DIAN.
- e. Las empresas y/o contribuyentes que gocen de exoneración del 100% del impuesto de industria y comercio, situación que deberá expresar el contribuyente beneficiario en la factura de venta con base en la Resolución que le otorgue dicha exoneración.”

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 217 DEL ACUERDO 024 DE 2016 RELACIONADO, CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE ESTABLECE LA AUTORIZACION LEGAL DE LA PARTICIPACION EN PLUSVALÍA.

En el artículo 217 del Acuerdo 024 de 2016 se establece la autorización legal del Municipio de Yumbo para reglamentar la participación en plusvalía, dentro de dicho artículo se menciona la normatividad que sirve como justificación legal para su implementación, no obstante se menciona el artículo 101 de la ley 812 de 2003 la cual su vigencia no fue prorrogada por el artículo 160 de la Ley 1151 de 2007, en su defecto eliminado del ordenamiento jurídico, razón por la cual se debe modificar el artículo 217 del acuerdo municipal 024 de diciembre 27 de 2016; por lo que se debe suprimir la normativa que quedó derogada, y el cual quedara así:

“ARTÍCULO 217. AUTORIZACIÓN LEGAL.-Artículo 82 de la Constitución Política y en el artículo 73 y siguientes de la Ley 388 de 1997, y el Decreto Nacional 1788 de 2004.”

IMPACTO FISCAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, “*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*”, el cual expresa:

“En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

(...)

Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberán contener la correspondiente fuente sustitutiva por



**Alcaldía
de Yumbo**

disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.

Para el presente proyecto de acuerdo no se cambian las tarifas del impuesto de industria y comercio y los códigos de actividades económicas incluidas no están gravadas con este impuesto por lo cual no hay impacto fiscal, el propósito de la modificación es dar cumplimiento a la clasificación de actividades económicas gravadas con el impuesto de industria y comercio preceptuada en el artículo 69 de la Ley 1955 de 2019 y a la resolución 0114 de diciembre 21 de 2020 expedida por la DIAN.

Con base en las anteriores consideraciones, la Administración Municipal respetuosamente solicita al Concejo Municipal aprobar esta iniciativa de modificación con la pretensión de actualizar el estatuto Tributario Municipal, acondicionarse a la normativa superior y ejercer un mejor control y desempeño administrativo municipal.


El Honorable Concejo Municipal de Yumbo es competente para estudiar y tramitar este proyecto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 313 de la Constitución en el que se entrega a los concejos municipales, la atribución de "votar, de conformidad con la Constitución y la ley, los tributos y gastos locales" (Capítulo 4 del Título XI de la Carta), y es iniciativa del Alcalde Municipal la presentación del presente Proyecto de Acuerdo, según lo establecido en el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

De los señores concejales del Municipio de Yumbo,

Cordialmente,


JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO
Alcalde Municipal

Vo.Bo: Aura G. Velasco Freyre – Secretaria de Hacienda.

Proyecto: Henry Forero Molina. - Profesional Especializado - Administración Tributaria 



Alcaldía
de Yumbo

**PROYECTO DE ACUERDO No.
(Febrero de 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DE DICIEMBRE 27 DE
2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

El CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, previstas en los artículos 287 numeral 3, y el artículo 313 Numeral 4 de la constitución política, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012; la ley 1955 de 2019; y

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con el Artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de las disposiciones vigentes, administrando los recursos y estableciendo los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Igualmente, el numeral 4º del Artículo 313 de la Constitución, estipula que le corresponde a los Concejos Municipales bajo las directrices de la Constitución y la Ley, votar los tributos y gastos locales
2. Que, el artículo 313 ibidem, establece que “Corresponde a los concejos: 1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio. 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. 4. Votar de conformidad con la constitución y la ley los tributos y los gastos locales (...) 10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.”;
3. Que, el artículo 338 de la Carta Política, establece que “En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos. (...) Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.”;
4. Que, el artículo 363 ibidem establece que “El Sistema Tributario se funda en los principios de legalidad, equidad, eficiencia y progresividad.
5. Que, el Honorable concejo de Yumbo aprobó Acuerdo Municipal 024 de diciembre 27 de 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA Y SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE”
6. Que, El Artículo 1º del decreto 1091 del 03 de agosto de 2020, “Por el cual se modifica el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, se sustituye el capítulo 6 del título 4 de la parte 3 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamentan los artículos 555-2 y 903 al 916 del Estatuto Tributario.”, que modificó el artículo 1.5.8.3.1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, estableció que “Los contribuyentes del SIMPLE no estarán sujetos a retenciones en la fuente a título del impuesto sobre la renta sustituido, ni sobre el impuesto de



**Alcaldía
de Yumbo**

industria y comercio consolidado integrado al SIMPLE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 911 del Estatuto Tributario”

7. Que, el artículo 69 de la ley 1955 de mayo 25 de 2019 consagra que *“las administraciones departamentales, Municipales y distritales deberán armonizar la clasificación de actividades económicas en sus registros de información tributaria (RIT) y de las tarifas del impuesto de industria y comercio a la clasificación de actividades económicas que adopte o que se encuentra vigente por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para efectos del control y determinación de los impuestos y demás obligaciones tributarias.”*
8. Que, el artículo 25 del Decreto 1091 del 03 de agosto de 2020, *“Por el cual se modifica el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, se sustituye el capítulo 6 del título 4 de la parte 3 del libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y se reglamentan los artículos 555-2 y 903 al 916 del Estatuto Tributario.”*, mediante el anexo 4 clasificó actividades comerciales, industriales y de servicios con base en la clasificación de actividades económicas – CIU.
9. Que, conforme a lo preceptuado en la ley 1955 de 2019, el municipio de Yumbo debe reorganizar en forma numérica las actividades económicas gravadas con el impuesto de industria y comercio del artículo 91 del Acuerdo 024 de 2016 adicionado las nuevas actividades y eliminando las que perdieron vigencia, para guardar coherencia con la clasificación nacional de las actividades económicas establecidas por la Dian mediante la Resolución 0114 de diciembre 21 de 2020, de acuerdo a cada clase de actividad minera, industrial, comercial, de servicios o financiera.
10. Que en cuanto la participación en plusvalía, el artículo 160 de la Ley 1151 de 2007, no prorrogó la vigencia del artículo 101 de la ley 812 de 2003.
11. Que, Con base en las potestades otorgadas al concejo Municipal, esta corporación está en capacidad y libertad de decretar o no los tributos, así como las modificaciones que estos requiera o derogarlos si es del caso.

Que, por lo expuesto, el Concejo Municipal de Yumbo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el artículo 91 del acuerdo municipal 024 de diciembre 27 de 2016, el cual quedara así:

“ARTÍCULO 91.- CÓDIGOS DE ACTIVIDADES Y TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. La Clasificación y descripción de actividades gravadas con el impuesto de industria y comercio en el Municipio de Yumbo, así como sus correspondientes tarifas, será como se registra a continuación:

ACTIVIDAD	CODIGO ICA	TARIFA x MIL
MINERA	100-01 Hasta 100-17	7
INDUSTRIAL	101-01 Hasta 101-16	3,5
	101-17 Hasta 101-18	4
	102-01 Hasta 102-06	5
	102-07 Hasta 102-38	6
	102-132 Hasta 102-136	
	102-39 Hasta 102-78	6,5
	102-79 Hasta 102-121,125	7
102-127 Hasta 102-131		
COMERCIAL	201-01, 201-60	6.5



**Alcaldía
de Yumbo**

ACTIVIDAD	CODIGO ICA	TARIFA x MIL
	201-02, 201-66	4
	201-03 Hasta 201-10	5
	201-11 Hasta 201-16	6
	201-23, 201-24 201-26 Hasta 201-52	7
	201-53	7,7
	201-54 Hasta 201-59 201-61 Hasta 201-62	8
	201-64	10
	SERVICIOS	306-140
301-01 Hasta 301-03 301-01 Hasta 302-13		3
302-14 Hasta 302-17		4
302-18 Hasta 302-20 303-01 Hasta 303-11		5
304-01 Hasta 304-07 304-10, 304-13 305-01 Hasta 305-11 306-01 Hasta 306-10, 12 306-132 Hasta 306-138		6
306-14 Hasta 306-24 306-122 Hasta 306-131		7
306-37 Hasta 306-121		10
FINANCIERA		307-01 Hasta 307-20 307-28
	307-21 Hasta 307-25	7
	307-26 y 307-27	10
OTRAS ACTIVIDADES	308	0

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	CODIGO INTERNO	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
ACTIVIDAD MINERA			
0510	100-01	Extracción de hulla (carbón de piedra).	7
0520	100-02	Extracción de carbón lignito.	7
0610	100-03	Extracción de petróleo crudo.	7
0620	100-04	Extracción de gas natural.	7
0710	100-05	Extracción de minerales de hierro.	7
0721	100-06	Extracción de minerales de uranio y de torio.	7
0722	100-07	Extracción de oro y otros metales preciosos.	7
0723	100-08	Extracción de minerales de níquel.	7
0729	100-09	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos n.c.p.	7
0811	100-10	Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita.	7
0812	100-11	Extracción de arcillas de uso industrial, caliza, caolín y bentonitas.	7
0820	100-12	Extracción de esmeraldas, piedras preciosas y semipreciosas.	7
0891	100-13	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos.	7
0892	100-14	Extracción de halita (sal).	7
0899	100-15	Extracción de otros minerales no metálicos n.c.p.	7



**Alcaldía
de Yumbo**

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	CODIGO INTERNO	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
0910	100-16	Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.	7
0990	100-17	Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras.	7
ACTIVIDAD INDUSTRIAL			
1011	101-01	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos.	3,5
1012	101-02	Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos.	3,5
1020	101-03	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos.	3,5
1030	101-04	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal.	3,5
1040	101-05	Elaboración de productos lácteos.	3,5
1051	101-06	Elaboración de productos de molinería.	3,5
1052	101-07	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón.	3,5
1062	101-09	Descafeinado, tostión y molienda del café.	3,5
1063	101-10	Otros derivados del café.	3,5
1071	101-11	Elaboración y refinación de azúcar.	3,5
1072	101-12	Elaboración de panela.	3,5
1081	101-13	Elaboración de productos de panadería.	3,5
1082	101-14	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería.	3,5
1083	101-15	Elaboración de macarrones, fideos, alucuz y productos farináceos similares.	3,5
1084	101-17	Elaboración de comidas y platos preparados.	4
1089	101-18	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	4
1090	101-16	Elaboración de alimentos preparados para animales.	3,5
1101	102-79	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas.	7
1102	102-80	Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas.	7
1103	102-81	Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas.	7
1104	102-01	Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de otras aguas embotelladas.	5
1200	102-82	Elaboración de productos de tabaco.	7
1311	102-83	Preparación e hilatura de fibras textiles.	7
1312	102-84	Tejeduría de productos textiles.	7
1313	102-85	Acabado de productos textiles.	7
1391	102-07	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo.	6
1392	102-02	Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir.	5
1393	102-03	Fabricación de tapetes y alfombras para pisos.	5
1394	102-08	Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes.	6
1399	102-09	Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	6
1410	102-04	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	5
1420	102-10	Fabricación de artículos de piel.	6



**Alcaldía
de Yumbo**

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	CODIGO INTERNO	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
1430	102-11	Fabricación de artículos de punto y ganchillo.	6
1511	102-12	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles.	6
1512	102-05	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería.	5
1513	102-06	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales.	5
1521	102-13	Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela.	6
1522	102-14	Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel.	6
1523	102-15	Fabricación de partes del calzado.	6
1610	102-16	Aserrado, acepillado e impregnación de la madera.	6
1620	102-17	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles.	6
1630	102-18	Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción.	6
1640	102-19	Fabricación de recipientes de madera.	6
1690	102-20	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería.	6
1701	102-86	Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón.	7
1702	102-87	Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón.	7
1709	102-88	Fabricación de otros artículos de papel y cartón.	7
1910	102-89	Fabricación de productos de hornos de coque.	7
1921	102-90	Fabricación de productos de la refinación del petróleo.	7
1922	102-91	Actividad de mezcla de combustibles.	7
2011	102-92	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos.	7
2012	102-93	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.	7
2013	102-94	Fabricación de plásticos en formas primarias.	7
2014	102-95	Fabricación de caucho sintético en formas primarias.	7
2021	102-21	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario.	6
2022	102-96	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas.	7
2023	102-97	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador.	7
2029	102-98	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	7
2030	102-22	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales.	6



**Alcaldía
de Yumbo**

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	CODIGO INTERNO	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
2100	102-99	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico.	7
2211	102-100	Fabricación de llantas y neumáticos de caucho	7
2212	102-101	Reencauche de llantas usadas	7
2219	102-102	Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.	7
2221	102-103	Fabricación de formas básicas de plástico.	7
2229	102-104	Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	7
2310	102-23	Fabricación de vidrio y productos de vidrio.	6
2391	102-105	Fabricación de productos refractarios.	7
2392	102-24	Fabricación de materiales de arcilla para la construcción.	6
2393	102-25	Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana.	6
2394	102-106	Fabricación de cemento, cal y yeso.	7
2395	102-107	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso.	7
2396	102-108	Corte, tallado y acabado de la piedra.	7
2399	102-109	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.	7
2410	102-26	Industrias básicas de hierro y de acero.	6
2421	102-110	Industrias básicas de metales preciosos.	7
2429	102-27	Industrias básicas de otros metales no ferrosos.	6
2431	102-28	Fundición de hierro y de acero.	6
2432	102-29	Fundición de metales no ferrosos.	6
2511	102-30	Fabricación de productos metálicos para uso estructural.	6
2512	102-31	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancías.	6
2513	102-111	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central.	7
2520	102-112	Fabricación de armas y municiones.	7
2591	102-32	Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia.	6
2593	102-113	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería.	7
2599	102-114	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	7
2610	102-39	Fabricación de componentes y tableros electrónicos.	6,5
2620	102-115	Fabricación de computadoras y de equipo periférico.	7
2630	102-116	Fabricación de equipos de comunicación.	7
2640	102-40	Fabricación de aparatos electrónicos de consumo.	6,5
2651	102-41	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control.	6,5
2652	102-42	Fabricación de relojes.	6,5
2660	102-33	Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico.	6
2670	102-43	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico.	6,5



Alcaldía
de Yumbo

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	CODIGO INTERNO	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
2680	102-78	Fabricación de medios magnéticos y ópticos para almacenamiento de datos.	6,5
2711	102-44	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos.	6,5
2712	102-45	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica.	6,5
2720	102-46	Fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos.	6,5
2731	102-47	Fabricación de hilos y cables eléctricos y de fibra óptica.	6,5
2732	102-48	Fabricación de dispositivos de cableado.	6,5
2740	102-49	Fabricación de equipos eléctricos de iluminación.	6,5
2750	102-50	Fabricación de aparatos de uso doméstico.	6,5
2790	102-51	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.	6,5
2811	102-52	Fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna.	6,5
2812	102-53	Fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática.	6,5
2813	102-54	Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas.	6,5
2814	102-55	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión.	6,5
2815	102-56	Fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales.	6,5
2816	102-57	Fabricación de equipo de elevación y manipulación.	6,5
2817	102-58	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico).	6,5
2818	102-59	Fabricación de herramientas manuales con motor.	6,5
2819	102-60	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	6,5
2821	102-61	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal.	6,5
2822	102-62	Fabricación de máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta.	6,5
2823	102-63	Fabricación de maquinaria para la metalurgia.	6,5
2824	102-64	Fabricación de maquinaria para explotación de minas y canteras y para obras de construcción.	6,5
2825	102-65	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco.	6,5
2826	102-66	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros.	6,5
2829	102-67	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	6,5
2910	102-68	Fabricación de vehículos automotores y sus motores.	6,5
2920	102-69	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques.	6,5
2930	102-70	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.	6,5
3011	102-71	Construcción de barcos y de estructuras flotantes.	6,5
3012	102-72	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte.	6,5



**Alcaldía
de Yumbo**

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	CODIGO INTERNO	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
3020	102-73	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles.	6,5
3030	102-74	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexas.	6,5
3040	102-75	Fabricación de vehículos militares de combate.	6,5
3091	102-76	Fabricación de motocicletas.	6,5
3092	102-34	Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad.	6
3099	102-77	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.	6,5
3110	102-35	Fabricación de muebles.	6
3120	102-36	Fabricación de colchones y somieres.	6
3210	102-117	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos.	7
3220	102-37	Fabricación de instrumentos musicales.	6
3230	102-118	Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte.	7
3240	102-38	Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas.	6
3250	102-119	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario).	7
3290	102-120	Otras industrias manufactureras n.c.p.	7
3511	102-125	Generación de energía eléctrica.	7
3821	102-127	Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos.	7
3822	102-128	Tratamiento y disposición de desechos peligrosos.	7
3830	102-129	Recuperación de materiales.	7
5811	102-132	Edición de libros.	6
5812	102-133	Edición de directorios y listas de correo.	6
5819	102-134	Otros trabajos de edición.	6
5820	102-135	Edición de programas de informática (software).	6
5911	102-130	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión.	7
5912	102-131	Actividades de posproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión.	7
5920	102-136	Actividades de grabación de sonido y edición de música.	6
ACTIVIDAD COMERCIAL			
3514	201-53	Comercialización de energía eléctrica.	7,7
4511	201-03	Comercio de vehículos automotores nuevos.	5
4512	201-23	Comercio de vehículos automotores usados.	7
4530	201-54	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.	8
4541	201-24	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.	7
4610	201-26	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata.	7
4620	201-27	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.	7
4631	201-28	Comercio al por mayor de productos alimenticios.	7
4632	201-66	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco.	4



**Alcaldía
de Yumbo**

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	CODIGO INTERNO	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
4641	201-29	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico.	7
4642	201-30	Comercio al por mayor de prendas de vestir.	7
4643	201-31	Comercio al por mayor de calzado.	7
4644	201-32	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico.	7
4645	201-55	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	8
4649	201-33	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	7
4651	201-34	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.	7
4652	201-35	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones.	7
4653	201-56	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios.	8
4659	201-36	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7
4661	201-37	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos.	7
4662	201-57	Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos.	8
4663	201-58	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.	8
4664	201-38	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario.	7
4665	201-59	Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra.	8
4669	201-04	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	5
4690	201-39	Comercio al por mayor no especializado.	7
4711	201-60	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco.	6,5
4719	201-61	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco.	8
4721	201-40	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados.	7
4722	201-41	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados.	7
4723	201-42	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados.	7
4724	201-43	Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados.	7
4729	201-44	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados.	7



Alcaldía
de Yumbo

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	CODIGO INTERNO	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
4731	201-11	Comercio al por menor de combustible para automotores.	6
4732	201-62	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	8
4741	201-12	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.	6
4742	201-13	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados.	6
4751	201-45	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados.	7
4752	201-05	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.	5
4753	201-46	Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados.	7
4754	201-14	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados.	6
4755	201-15	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico.	6
4759	201-16	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados.	6
4761	201-06	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.	5
4762	201-47	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados.	7
4769	201-48	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados.	7
4771	201-07	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.	5
4772	201-08	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.	5
4773	201-02	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados.	4
4774	201-64	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados.	10
4775	201-49	Comercio al por menor de artículos de segunda mano.	7
4781	201-01	Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles.	6,5
4782	201-09	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles.	5
4789	201-10	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles.	5



Alcaldía
de Yumbo

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	CODIGO INTERNO	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
4791	201-50	Comercio al por menor realizado a través de internet.	7
4792	201-51	Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo.	7
4799	201-52	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados.	7
ACTIVIDAD DE SERVICIOS			
0161	306-122	Actividades de apoyo a la agricultura.	7
0162	306-123	Actividades de apoyo a la ganadería.	7
0164	306-124	Tratamiento de semillas para propagación.	7
0240	306-125	Servicios de apoyo a la silvicultura.	7
1061	306-140	Trilla de café.	3,5
1811	306-126	Actividades de impresión.	7
1812	306-127	Actividades de servicios relacionados con la impresión.	7
1820	306-128	Producción de copias a partir de grabaciones originales.	7
2592	306-129	Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado.	7
3311	306-25	Mantenimiento y reparación especializada de productos elaborados en metal.	8
3312	306-26	Mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo.	8
3313	306-27	Mantenimiento y reparación especializada de equipo electrónico y óptico.	8
3314	306-28	Mantenimiento y reparación especializada de equipo eléctrico.	8
3315	306-37	Mantenimiento y reparación especializada de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.	10
3319	306-38	Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	10
3320	306-39	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial.	10
3512	306-40	Transmisión de energía eléctrica.	10
3513	306-41	Distribución de energía eléctrica.	10
3520	306-130	Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías.	7
3530	306-42	Suministro de vapor y aire acondicionado.	10
3600	306-43	Captación, tratamiento y distribución de agua.	10
3700	306-44	Evacuación y tratamiento de aguas residuales.	10
3811	306-45	Recolección de desechos no peligrosos.	10
3812	306-46	Recolección de desechos peligrosos.	10
3900	306-50	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos.	10
4111	304-01	Construcción de edificios residenciales.	6
4112	304-02	Construcción de edificios no residenciales.	6
4210	304-03	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril.	6
4220	304-04	Construcción de proyectos de servicio público.	6
4290	304-05	Construcción de otras obras de ingeniería civil.	6
4311	302-14	Demolición.	4



**Alcaldía
de Yumbo**

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	CODIGO INTERNO	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
4312	302-15	Preparación del terreno.	4
4321	302-18	Instalaciones eléctricas.	5
4322	302-19	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado.	5
4329	302-20	Otras instalaciones especializadas.	5
4330	304-06	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.	6
4390	304-07	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.	6
4520	306-51	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.	10
4542	306-131	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas.	7
4911	303-01	Transporte férreo de pasajeros.	5
4912	303-02	Transporte férreo de carga.	5
4921	303-03	Transporte de pasajeros.	5
4922	306-52	Transporte mixto.	10
4923	303-04	Transporte de carga por carretera.	5
4930	306-53	Transporte por tuberías.	10
5011	303-05	Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje.	5
5012	303-06	Transporte de carga marítimo y de cabotaje.	5
5021	303-07	Transporte fluvial de pasajeros.	5
5022	303-08	Transporte fluvial de carga.	5
5111	306-54	Transporte aéreo nacional de pasajeros.	10
5112	306-55	Transporte aéreo internacional de pasajeros.	10
5121	303-09	Transporte aéreo nacional de carga.	5
5122	303-10	Transporte aéreo internacional de carga.	5
5210	303-11	Almacenamiento y depósito.	5
5221	306-56	Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre.	10
5222	306-57	Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático.	10
5223	306-58	Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo.	10
5224	306-59	Manipulación de carga.	10
5229	306-60	Otras actividades complementarias al transporte.	10
5310	306-61	Actividades postales nacionales.	10
5320	306-62	Actividades de mensajería.	10
5511	306-29	Alojamiento en hoteles.	8
5512	306-30	Alojamiento en aparta hoteles.	8
5513	306-31	Alojamiento en centros vacacionales.	8
5514	306-32	Alojamiento rural.	8
5519	306-33	Otros tipos de alojamientos para visitantes.	8
5520	306-34	Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales.	8
5530	306-35	Servicio por horas	8
5590	306-36	Otros tipos de alojamiento n.c.p.	8
5611	306-132	Expendio a la mesa de comidas preparadas.	6



**Alcaldía
de Yumbo**

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	CODIGO INTERNO	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
5612	306-133	Expendio por autoservicio de comidas preparadas.	6
5613	306-134	Expendio de comidas preparadas en cafeterías.	6
5619	306-135	Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	6
5621	306-136	Catering para eventos.	6
5629	306-137	Actividades de otros servicios de comidas.	6
5630	306-121	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento.	10
5813	304-10	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas.	6
5913	306-65	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión.	10
5914	306-66	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos.	10
6010	306-67	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora.	10
6020	306-68	Actividades de programación y transmisión de televisión.	10
6110	306-69	Actividades de telecomunicaciones alámbricas.	10
6120	306-70	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas.	10
6130	306-71	Actividades de telecomunicación satelital.	10
6190	306-72	Otras actividades de telecomunicaciones.	10
6201	306-73	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).	10
6202	306-14	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.	7
6209	306-15	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.	7
6311	306-74	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.	10
6312	306-75	Portales web.	10
6391	306-76	Actividades de agencias de noticias.	10
6399	306-77	Otras actividades de servicio de información n.c.p.	10
6810	306-78	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.	10
6820	306-79	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata.	10
6910	306-16	Actividades jurídicas.	7
6920	305-01	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria.	6
7010	305-02	Actividades de administración empresarial.	6
7020	305-03	Actividades de consultoría de gestión.	6
7111	305-10	Actividades de arquitectura	6
7112	305-11	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	6
7120	305-05	Ensayos y análisis técnicos.	6
7210	305-06	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería.	6
7220	305-07	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.	6



Alcaldía
de Yumbo

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	CODIGO INTERNO	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
7310	306-80	Publicidad.	10
7320	305-08	Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública.	6
7410	305-09	Actividades especializadas de diseño.	6
7420	306-81	Actividades de fotografía.	10
7490	306-82	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	10
7500	306-01	Actividades veterinarias.	6
7710	306-83	Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores.	10
7721	306-84	Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo.	10
7722	306-85	Alquiler de videos y discos.	10
7729	306-86	Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	10
7730	306-87	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	10
7740	306-88	Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor.	10
7810	301-01	Actividades de agencias de gestión y colocación empleo.	3
7820	301-02	Actividades de empresas de servicios temporales.	3
7830	301-03	Otras actividades de provisión de talento humano.	3
7911	306-89	Actividades de las agencias de viaje.	10
7912	306-90	Actividades de operadores turísticos.	10
7990	306-91	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas.	10
8010	306-92	Actividades de seguridad privada.	10
8020	306-93	Actividades de servicios de sistemas de seguridad.	10
8030	306-94	Actividades de detectives e investigadores privados.	10
8110	306-95	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones.	10
8121	306-96	Limpieza general interior de edificios.	10
8129	306-97	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales.	10
8130	306-98	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos.	10
8211	306-99	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina.	10
8219	306-100	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina.	10
8220	306-101	Actividades de centros de llamadas (Call center).	10
8230	306-102	Organización de convenciones y eventos comerciales.	10
8291	306-103	Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia.	10
8292	306-104	Actividades de envase y empaque.	10
8299	306-105	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	10
8511	302-01	Educación de la primera infancia.	3
8512	302-02	Educación preescolar.	3
8513	302-03	Educación básica primaria.	3



Alcaldía
de Yumbo

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	CODIGO INTERNO	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
8521	302-04	Educación básica secundaria.	3
8522	302-05	Educación media académica.	3
8523	302-06	Educación media técnica y de formación laboral.	3
8530	302-07	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación.	3
8541	302-08	Educación técnica profesional.	3
8542	302-09	Educación tecnológica.	3
8543	302-10	Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas.	3
8544	302-11	Educación de universidades.	3
8551	302-16	Formación para el trabajo.	4
8552	306-106	Enseñanza deportiva y recreativa.	10
8553	302-12	Enseñanza cultural.	3
8559	302-13	Otros tipos de educación n.c.p.	3
8560	302-17	Actividades de apoyo a la educación.	4
8610	306-02	Actividades de hospitales y clínicas, con internación.	6
8621	306-03	Actividades de la práctica médica, sin internación.	6
8622	306-04	Actividades de la práctica odontológica.	6
8691	306-05	Actividades de apoyo diagnóstico.	6
8692	306-06	Actividades de apoyo terapéutico.	6
8699	306-07	Otras actividades de atención de la salud humana.	6
8710	306-08	Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general.	6
8720	306-09	Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas.	6
8730	306-10	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas.	6
8790	306-11	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento	6
8810	306-12	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas.	6
8899	306-138	Otras actividades de asistencia social n.c.p.	6
9007	306-107	Actividades de espectáculos musicales en vivo.	10
9008	306-108	Otras actividades de espectáculos en vivo.	10
9200	306-109	Actividades de juegos de azar y apuestas.	10
9311	306-110	Gestión de instalaciones deportivas.	10
9312	306-111	Actividades de clubes deportivos.	10
9319	306-112	Otras actividades deportivas.	10
9321	306-113	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos.	10
9329	306-114	Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.	10
9411	306-115	Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores	10
9412	306-116	Actividades de asociaciones profesionales	10
9511	306-17	Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico.	7
9512	306-18	Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación.	7



Alcaldía
de Yumbo

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	CODIGO INTERNO	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
9521	306-19	Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo.	7
9522	306-20	Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería.	7
9523	306-21	Reparación de calzado y artículos de cuero.	7
9524	306-22	Reparación de muebles y accesorios para el hogar.	7
9529	306-23	Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos.	7
9601	306-117	Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel.	10
9602	306-24	Peluquería y otros tratamientos de belleza.	7
9603	306-118	Pompas fúnebres y actividades relacionadas.	10
9609	306-119	Otras actividades de servicios personales n.c.p.	10
ACTIVIDAD FINANCIERA			
0090	307-28	Rentistas de Capital, solo para personas naturales	5
6411	307-01	Banco Central.	5
6412	307-02	Bancos comerciales.	5
6421	307-03	Actividades de las corporaciones financieras.	5
6422	307-04	Actividades de las compañías de financiamiento.	5
6423	307-05	Banca de segundo piso.	5
6424	307-06	Actividades de las cooperativas financieras.	5
6431	307-07	Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares.	5
6432	307-08	Fondos de cesantías.	5
6491	307-09	Leasing financiero (arrendamiento financiero).	5
6492	307-10	Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario.	5
6493	307-11	Actividades de compra de cartera o factoring.	5
6494	307-12	Otras actividades de distribución de fondos.	5
6495	307-13	Instituciones especiales oficiales.	5
6496	307-21	Capitalización	7
6499	307-14	Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p.	5
6511	307-15	Seguros generales.	5
6512	307-16	Seguros de vida.	5
6513	307-17	Reaseguros.	5
6611	307-18	Administración de mercados financieros.	5
6612	307-19	Corretaje de valores y de contratos de productos básicos.	5
6613	307-26	Otras actividades relacionadas con el mercado de valores.	10
6614	307-20	Actividades de las sociedades de intermediación cambiaria y de servicios financieros especiales.	5
6615	307-27	Actividades de los profesionales de compra y venta de divisas.	10
6619	307-22	Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p.	7
6621	307-23	Actividades de agentes y corredores de seguros	7
6629	307-24	Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares	7



Alcaldía
de Yumbo

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	CODIGO INTERNO	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
6630	307-25	Actividades de administración de fondos.	7
OTRAS ACTIVIDADES			
0010	308-64	Asalariados	0
0020	308-65	Pensionados	0
0081	308-66	Personas naturales y sucesiones ilíquidas sin actividad económica	0
0082	308-67	Personas naturales subsidiadas por terceros	0
0111	308-01	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas	0
0112	308-02	Cultivo de arroz	0
0113	308-03	Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos	0
0114	308-04	Cultivo de tabaco	0
0115	308-05	Cultivo de plantas textiles	0
0119	308-06	Otros cultivos transitorios n.c.p.	0
0121	308-07	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	0
0122	308-08	Cultivo de plátano y banano	0
0123	308-09	Cultivo de café	0
0124	308-10	Cultivo de caña de azúcar	0
0125	308-11	Cultivo de flor de corte	0
0126	308-12	Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos	0
0127	308-13	Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas	0
0128	308-14	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	0
0129	308-15	Otros cultivos permanentes n.c.p.	0
0130	308-16	Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales)	0
0141	308-17	Cría de ganado bovino y bufalino	0
0142	308-18	Cría de caballos y otros equinos	0
0143	308-19	Cría de ovejas y cabras	0
0144	308-20	Cría de ganado porcino	0
0145	308-21	Cría de aves de corral	0
0149	308-22	Cría de otros animales n.c.p.	0
0150	308-23	Explotación mixta (agrícola y pecuaria)	0
0163	308-24	Actividades posteriores a la cosecha	0
0170	308-25	Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas	0
0210	308-26	Silvicultura y otras actividades forestales	0
0220	308-27	Extracción de madera	0
0230	308-28	Recolección de productos forestales diferentes a la madera	0
0311	308-29	Pesca marítima	0
0312	308-30	Pesca de agua dulce	0
0321	308-31	Acuicultura marítima	0
0322	308-32	Acuicultura de agua dulce	0
6515	308-68	Seguros de salud	0
6521	308-33	Servicios de seguros sociales de salud	0
6522	308-34	Servicios de seguros sociales en riesgos laborales.	0



Alcaldía
de Yumbo

CÓDIGO ACTIVIDAD CIUU	CODIGO INTERNO	ACTIVIDAD	TARIFA x 1000
6523	308-69	Servicios de seguros sociales en riesgos de familia	0
6531	308-35	Régimen de prima media con prestación definida (RPM)	0
6532	308-36	Régimen de ahorro con solidaridad (RAIS).	0
8411	308-37	Actividades legislativas de la administración pública	0
8412	308-38	Actividades ejecutivas de la administración pública	0
8413	308-39	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	0
8414	308-40	Actividades reguladoras y facilitadoras de la actividad económica	0
8415	308-41	Actividades de los órganos de control y otras instituciones.	0
8421	308-42	Relaciones exteriores	0
8422	308-43	Actividades de defensa	0
8423	308-44	Orden público y actividades de seguridad	0
8424	308-45	Administración de justicia	0
8430	308-46	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0
8891	308-70	Actividades de guarderías para niños y niñas	0
9001	308-47	Creación literaria	0
9002	308-48	Creación musical	0
9003	308-49	Creación teatral	0
9004	308-50	Creación audiovisual	0
9005	308-51	Artes plásticas y visuales	0
9006	308-52	Actividades teatrales	0
9101	308-53	Actividades de bibliotecas y archivos	0
9102	308-54	Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos	0
9103	308-55	Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales	0
9420	308-56	Actividades de sindicatos de empleados	0
9491	308-57	Actividades de asociaciones religiosas	0
9492	308-58	Actividades de asociaciones políticas	0
9499	308-59	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	0
9700	308-60	Actividades de los hogares individuales como empleadores de personal doméstico	0
9810	308-61	Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes para uso propio	0
9820	308-62	Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de servicios para uso propio	0
9900	308-63	Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales.	0

PARÁGRAFO 1°. Para efectos del presente artículo se entiende ventas al detal o al por menor aquellas en las que el sujeto pasivo enajena los productos directamente al consumidor final, en unidades o volúmenes pequeños.



Alcaldía
de Yumbo

PARÁGRAFO 2º. En el evento que operen modificaciones o adiciones a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme "CIIU", con posterioridad a la entrada en vigencia del presente Estatuto y de la correspondiente homologación para Colombia por parte del DANE, así como la modificación de la clasificación de actividades económicas por parte de la DIAN, la Secretaría de Hacienda Municipal adoptará y adaptará mediante Resolución la respectiva modificación y/o adición a la codificación y descripción de actividades prevista en este artículo.

PARÁGRAFO 3º. Las actividades relacionadas con el turismo deberán contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Turismo y/o en la Cámara de Comercio, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo 2 del artículo 61 y el artículo 77 de la Ley 300 de 1996 y artículo 33 de la Ley 1558 de 2012, en caso de no poseer registro o que el mismo se encuentre desactualizado, la actividad no podrá clasificarse dentro de las agrupaciones contenidas en la tabla anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO: modificar el artículo 101 del acuerdo municipal 024 de diciembre 27 de 2016, modificado por el artículo 1º del Acuerdo 013 de agosto 3 de 2017, el cual quedara así:

ARTÍCULO 101.- PAGOS NO SUJETOS A RETENCIÓN. No estarán sujetos a retención en la fuente por concepto de Impuesto de industria y comercio los pagos o abonos en cuenta que se efectúen:

- a) A entidades no sujetas, exentas o no gravadas del Impuesto de Industria y Comercio.
- b) Por actividades que no se realicen en la jurisdicción del Municipio de Yumbo.
- c) A quien tenga la calidad de autorretenedor del impuesto de industria y comercio.
- d) Los contribuyentes inscritos en el Régimen SIMPLE no estarán sujetos a retenciones en la fuente a título del impuesto sobre el impuesto de industria y comercio consolidado integrado al SIMPLE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 911 del Estatuto Tributario, situación que deberá expresar el contribuyente beneficiario en la factura de venta con base en el documento de Inscripción al SIMPLE realizado ante la DIAN.
- e) Las empresas y/o contribuyentes que gocen de exoneración del 100% del impuesto de industria y comercio, situación que deberá expresar el contribuyente beneficiario en la factura de venta con base en la Resolución que le otorgue dicha exoneración."

ARTÍCULO TERCERO: modificar el artículo 217 del acuerdo municipal 024 de diciembre 27 de 2016, el cual quedara así:

ARTÍCULO 217. AUTORIZACIÓN LEGAL. Artículo 82 de la Constitución Política y en el artículo 73 y siguientes de la Ley 388 de 1997, y el Decreto Nacional 1788 de 2004."

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. Establecer la vigencia del presente acuerdo desde la fecha de su sanción y publicación.

ARTICULO QUINTO: DEROGATORIAS. Derogar todas las disposiciones que sean contrarias al presente acuerdo y dejar vigentes las demás disposiciones contenidas en el



Alcaldía
de Yumbo

acuerdo 024 de diciembre 27 de 2016, y sus acuerdos modificatorios, las cuales no sufren modificación alguna y continúan con su misma redacción y alcance legal.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de Sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo Valle, a los ____ días del mes de _____ del año 2021.

PRESIDENTE

SECRETARIO

